

PEE-AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN- CONVOCATORIA 2017			D.E.C.A.
CÓDIGO OPERACIÓN: 05/8.2.2.4/2017/00003			Nº REGISTRO BDNS:
8.2.2.4 IMPULSO DE LA FP DUAL (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)			327396
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015. [2016/14259]</p> <p>CE del Decreto 81/2016, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2015. [2017/368]</p> <p>Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13122].</p> <p>CE del Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13601].</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Fomentar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje de jóvenes sin cualificación para facilitar el acceso a un primer empleo de calidad vinculado a la formación.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas-convocatoria-2018/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.718.000 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	600 personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) (250 hombres y 350 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>a) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del SNGJ con fecha anterior al inicio de la relación laboral.</p> <p>b) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el SNGJ que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.</p> <p>c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.</p> <p>d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de CLM.</p> <p>e) Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados/as con informe de los Servicios Sociales competentes.”</p>		
FORMA DE PAGO	1. El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.		

PEE-AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN- CONVOCATORIA 2017		D.E.C.A.
CÓDIGO OPERACIÓN: 05/8.2.2.4/2017/00003		Nº REGISTRO BDNS:
8.2.2.4 IMPULSO DE LA FP DUAL (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)		327396
	2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.	
IMPORTE DE LAS AYUDAS	Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato.	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 31 de octubre de 2017. Las solicitudes relativas a los contratos para la formación y el aprendizaje se dirigirán a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo. Las solicitudes se presentaran únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM (https://www.jccm.es).	
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I.A.-Solicitud de subvención por la formalización de contrato para la formación y el aprendizaje (PEE CLM). Programa de Iniciativa para el Empleo y la Cualificación Joven) - Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud. - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el PO Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el PO de Empleo Juvenil del FSE" Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso. - En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos del Decreto que establece las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en la normativa vigente. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia. - En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo de personas con discapacidad, acreditación de tal condición conforme dispone el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre. Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales y académicos, cumplimentando el Anexo II. - Informe de los Servicios Sociales competentes en el supuesto de que la persona contratada pertenezca al colectivo de trabajadores/as en riesgo de exclusión social. 	